



Dirección de
Desarrollo Humano
y Educación

El Gobierno Municipal de Chihuahua,
a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 80 fracciones XV Y XVII y en el artículo 83 fracciones I, III, y IV del reglamento interior del Municipio de Chihuahua, **CONVOCA** a los hombres y mujeres mayores de edad al:

PROGRAMA MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2023

SOLICITANTES:

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de edad del municipio de Chihuahua que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa.

Los paquetes de material de autoconstrucción son los siguientes:

No. PAQUETE	NOMBRE DEL PAQUETE	APORTACIÓN BENEFICIARIO
1	Losa (16 m2 aprox.)	\$2,800.00
2	Cuarto de cuatro paredes (16 m2)	\$5,000.00
3	Cuarto de tres paredes (16 m2)	\$4,200.00
4	Barda (7 X 2.30 m)	\$2,300.00
5	Baño (4 m2)	\$2,700.00

REQUISITOS:

Todas las solicitudes de ingreso al programa deberán realizarse de manera personal por la persona propietaria o posesionaria del inmueble y tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia, y según su naturaleza, debidamente sellados y firmados por la autoridad correspondiente):

- a)** Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada (FORMATO A);
- b)** Estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- c)** Comprobante de propiedad y/o posesión (a nombre del solicitante), del inmueble donde se aplicará el material.

Pudiéndose proporcionar para tal fin alguno de los siguientes documentos:

- * Escrituras del inmueble.
- * Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, entre otros).
- * Documental o estado de cuenta actualizado que avale la existencia de un crédito hipotecario emitido por instituciones dedicadas a brindar acceso a la vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, entre otros).
- * Documental que avale la existencia de algún crédito hipotecario emitido por una institución bancaria.
- * Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales, seccionales y/o municipal).
- * Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
- * Poder para Actos de Dominio, así como resoluciones judiciales, que faculden a la persona solicitante para realizar el proceso.
- * Impresión del Portal y/o Sistema de la Inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua.

Nota: La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente; NO SE ACREDITA con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, usufructo, comodato, entre otros). Excepto contratos de compra-venta celebrados ante Notario Público.

- d)** Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a 3 meses). En el caso de no contar con comprobante de domicilio, la persona solicitante deberá entregar un escrito donde avale tal situación, firmada bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar acompañada de 2 testigos, anexando la credencial para votar vigente y con domicilio en el Municipio de Chihuahua de los mismos. (FORMATO B).
- e)** Credencial para votar vigente, con domicilio en el municipio de Chihuahua o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.
- f)** Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.

EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR), deberá presentar los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e y f, aunado a un informe o dictamen emitido por la autoridad competente. Así mismo, la persona solicitante deberá llenar bajo protesta de decir verdad, una declaración donde avale la posesión y/o propiedad sobre el inmueble donde se aplicará el material, el cual deberá estar debidamente firmada. (FORMATO C).

(LOS FORMATOS A, B Y C serán proporcionados por el Departamento de Vivienda Digna).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La Recepción de solicitudes se realizará en el Departamento de Vivienda Digna, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con domicilio en calle Ojinaga No. 300, 1er. Piso, colonia Centro. Ya que el trámite es personal, deberá presentarse el propietario o posesionario de la vivienda y/o terreno con la documentación correspondiente.

La recepción de solicitudes será a partir del día martes 11 de abril hasta el viernes 21 de abril del 2023. La recepción será en horario y días hábiles dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria. **Teléfono 072 o 614 2 00 48 00, extensiones 6563 o 6530 en un horario de 8:30 a 16:00 horas.**

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por el Comité de Validación, cuyas determinaciones y/o acuerdos serán inapelables, basándose en los puntos mencionados en la presente convocatoria, así como en los siguientes criterios:

- a.** Condición del inmueble;
- b.** Nivel socioeconómico;
- c.** Número de habitantes en la vivienda; y/o
- d.** Tendrán prioridad: Familias monoparentales, personas con discapacidad y quienes participen por primera vez en el programa de Materiales Para Autoconstrucción del Gobierno Municipal.

Una vez que las personas beneficiarias hayan sido seleccionadas, se les notificará mediante visita domiciliaria y/o llamada telefónica y/o correo electrónico; donde se les indicará que deberán acudir al Departamento de Vivienda Digna a recoger la hoja de pago para realizar la aportación correspondiente.

Los montos de aportación son definidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo a las condiciones de los precios del mercado correspondientes al año fiscal de vigencia del programa.

En caso de que la persona seleccionada no acuda a recoger la hoja de pago dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación o no haya efectuado la aportación correspondiente en el plazo autorizado, ésta quedará automáticamente fuera del programa y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá reasignar el apoyo a otra persona solicitante por orden de prelación, quien tendrá dos días hábiles para realizar la aportación correspondiente, contados a partir del día de recepción de la hoja de pago. Las y los beneficiarios deberán realizar el pago en Tesorería Municipal de Chihuahua, únicamente en la cuenta que se establezca para tal efecto.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a.** Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- b.** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c.** Ser atendida sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- d.** A ser atendida por personal capacitado y autorizado, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- e.** Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente;
- f.** Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- g.** Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de personas beneficiarias; y
- h.** En caso de ser beneficiaria:

- * A recibir el material por medio de un vale canjeable;
- * A renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al departamento correspondiente; y
- * En caso de ser estrictamente necesario y bajo causa justificable, facultar a un tercero para que realice los procesos relativos a la entrega-recepción del material a través de una carta poder simple, la cual deberá estar debidamente firmada y acompañada de dos testigos, anexando la credencial para votar vigente de los mismos.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a.** Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b.** Dirigirse al personal que le atiende con el mayor respeto posible; y
- c.** En caso de ser beneficiaria:

- * Cumplir con el pago de la aportación correspondiente en tiempo y forma. El no acudir en dichos términos, podrá ser considerado como renuncia al programa y el apoyo podrá ser reasignado a otra persona solicitante; y
- * Utilizar el material exclusivamente para el fin propuesto.

El fin que se dé a los materiales no será diferente al establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, o en cualquier otro ordenamiento legal.

LIMITACIONES:

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que perciban un ingreso mayor a 130 UMAS diaria, por mes (**\$13,486.20 Trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.**).

Nota: El número de beneficiarios está sujeto a disponibilidad presupuestal. Todo trámite será gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Vivienda Digna, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Por ningún motivo se recibirán solicitudes con documentación incompleta y/o extemporánea.



Capital de
Oportunidades